



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006169

Fecha: 19/11/2019

DECR

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se da por terminado el nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto-ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión; en el "Artículo 2.4.6.3.12. *Terminación del nombramiento provisional*. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante *acto administrativo motivado* que deberá ser comunicado al docente:

1... Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

4. Por otra razón específica atinente al servicio que está prestando..."

* Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial Departamento de Antioquia.

* Habida consideración fue nombrado en Período de Prueba el señor **YALTON EMIR PALACIOS CASTRO**, identificado con cédula **11.808.535**, Ingeniero Telemático - Magíster en Informática Aplicada a la Educación, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave del municipio de Caldas, plaza 1290030-008 –población mayoritaria, por Decreto 2018070001102 del 25 de abril de 2018.

Dicha plaza venía siendo ocupada por la señora **LICETH YURANY OSPINA GIRALDO**, identificada con cédula **39.175.991**, quien se desempeñaba como docente vinculada en provisionalidad, a la cual no se le dio por terminado el nombramiento para el ingreso del docente Palacios Castro en período de prueba.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Revisada la planta de cargos de docentes y directivos docentes del departamento de Antioquia, se evidencia que la señora **LICETH YURANY OSPINA GIRALDO**, identificada con cédula **39.175.991**, sigue adscrita a dicha plaza, cuando ella no presta sus servicios en el establecimiento educativo desde el momento en que el señor Yalton Emir Palacios Castro, tomó posesión del cargo e inició labores como docente de aula; por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente legalizar la terminación del nombramiento provisional de la educadora Ospina Giraldo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LICETH YURANY OSPINA GIRALDO**, identificada con cédula **39.175.991**, como Docente de Aula, área de Tecnología en la Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave del municipio de Caldas, plaza 1290030-008 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Ospina Giraldo, el presente acto administrativo, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|---------------------------------|------------|
| Revisó: | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> | 15.11.19 |
| Revisó: | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i> | 15.11.19 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica | <i>Teresita Aguilar García</i> | 14-11-19 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa | <i>Carmenza Castaño Santa</i> | 14-11-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |